



Sesión Extraordinaria de cabildo No. 010/2022-2024
Sesión Consecutiva de cabildo No. 131/2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, siendo las SIETE horas con QUINCE minutos del día OCHO (08) de ENERO del año dos mil veinticuatro, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48 fracción I, II y XXV, 53 fracción XVII, 55 fracción I y VII, 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 14 fracción I, 16, 17 y 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, bajo previo citatorio se encuentran reunidos en "Sala de Cabildos" planta alta de Palacio Municipal sito en Avenida Morelos número 10 en la Cabecera Municipal, los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Janet Serrano Rueda, Síndica Municipal; C. Arnulfo Leyva Cortes, Primer Regidor; Lic. Ariana Aranda Soriano, Segunda Regidora; C. Marcos Martínez Flores, Tercer Regidor; C. Patricia Rodríguez Morales, Cuarta Regidora; C. Salvador Velázquez Alvarado, Sexto Regidor; y Dra. Gloria Isabel León Rojas, Séptima Regidora. Presentes ocho de nueve integrantes del Ayuntamiento de Tepetlixpa, para el período Constitucional 2022-2024. Asistidos en este acto por la C. Alejandra Vidal Valencia, Secretaria del Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, sesión bajo la propuesta del siguiente: -----

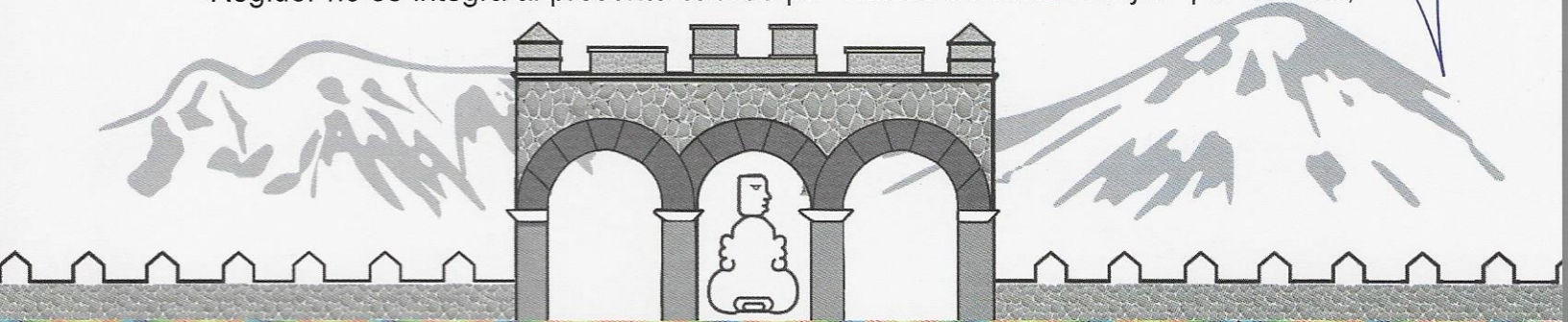
ORDEN DEL DÍA -----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS DEL AÑO 2024 DENOMINADA: "BENEFICIOS FISCALES 2024", MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO 2024; Y
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Para el desarrollo del orden del día y de los acuerdos de esta acta, se sujeta a lo señalado en el artículo 73 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México. -----

PUNTO NÚMERO UNO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria procede a realizar el pase de lista, acto seguido informa: "El Quinto Regidor no se integra al presente cabildo por causas de fuerza mayor" por lo tanto,

Vertical column of signatures on the right side of the page.





se cuenta con "la asistencia de ocho de nueve integrantes del Ayuntamiento. El Presidente Municipal Constitucional C. Abelardo Rodríguez García al existir quórum legal para sesionar, siendo las 07:15 horas del 08 de enero del año 2024, reunidos en sala de cabildos, ubicada en avenida Morelos número 10, declara la formal apertura de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo". -----

PUNTO NÚMERO DOS. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Derivado que el acta de la sesión anterior correspondiente a la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero del año 2024 ha sido leída y firmada con antelación, el Presidente solicita a la Secretaria del Ayuntamiento someter a votación la dispensa de la lectura del acta referida, así mismo si no hubiera comentario someter a votación el contenido del acta en mención. La Secretaria del Ayuntamiento informa: "la dispensa de la lectura del acta en mención ha sido aprobada por unanimidad", acto seguido al no haber comentarios, informa el contenido del acta en mención ha sido aprobada por unanimidad. Se procede al siguiente punto. -----

PUNTO NÚMERO TRES. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día que ha sido girado con antelación. ----- De conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento hace constar que el ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN, HA SIDO PUBLICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y FIJADO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 06 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. -----

No habiendo intervenciones se toma la votación, resultando APROBADO POR UNANIMIDAD el orden del día propuesto para esta sesión. ----- Se procede al siguiente punto del orden del día. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS DEL AÑO 2024 DENOMINADA: "BENEFICIOS FISCALES 2024", MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO 2024. Mediante el oficio No. Tepe/Tes/1/2024, la Lic. Marisa Uribe Ortiz, Tesorera Municipal, solicita la integración del presente punto para la aprobación de la campaña de bonificaciones por pronto pago, contribuyentes cumplidos y personas en situación de vulnerabilidad para el pago de impuesto predial y servicio de agua potable, misma que tendrá una vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024. -----

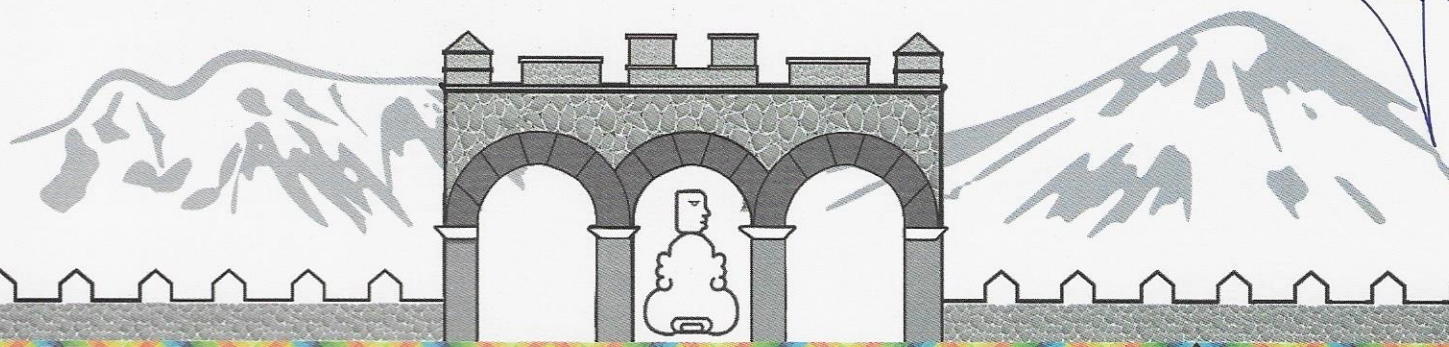
DISCUSIÓN -----

No se cuenta con intervenciones por parte de los ediles. -----

VOTACIÓN -----

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente. Acto seguido informa: "este punto es aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos". -----

Vertical column of signatures on the right side of the page.





ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS DEL AÑO 2024 DENOMINADA: "BENEFICIOS FISCALES 2024", MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

- A) EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PÁRRAFO I, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 7.- EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL..."

- B) SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, PUDIENDO LA AUTORIDAD FISCAL, OTORGAR ESTE BENEFICIO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7, PÁRRAFO II DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 7.- ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO..."

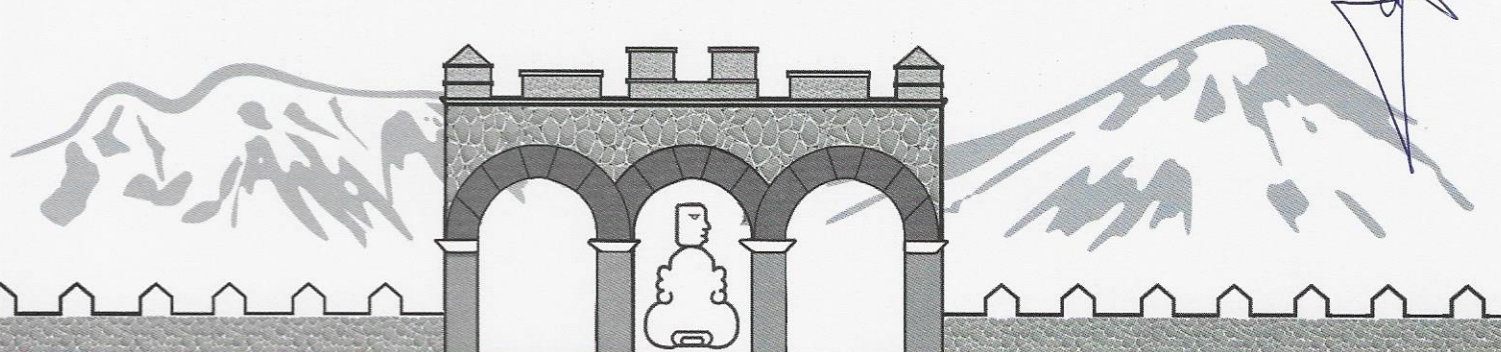
- c) EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PÁRRAFO I, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 8.- EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE..."

- D) LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8, PÁRRAFO II DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 8.- ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE DERECHO..."

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





- E) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LOS AYUNTAMIENTOS OTORGARÁN A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y CUYO USO SEA ÚNICAMENTE HABITACIONAL; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTAS CONDICIONES, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, PÁRRAFO I DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 9.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS".

- F) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LOS AYUNTAMIENTOS OTORGARÁN A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, PÁRRAFO I DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 10.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.... SIN INCLUIR DERIVACIONES".

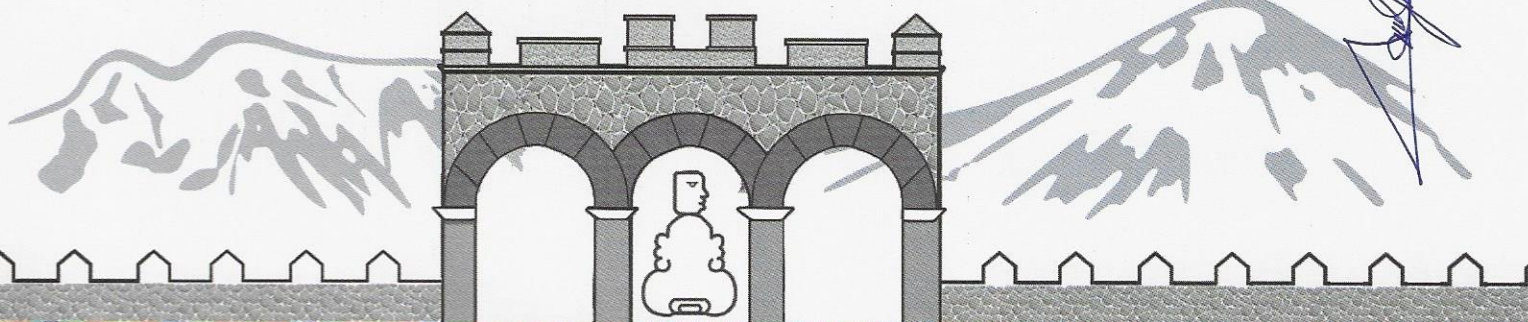
MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTAR INE DEL PROPIETARIO E INAPAM VIGENTE.
- ÚLTIMO RECIBO DE PAGO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO Y/O CONSTANCIA DOMICILIARIA (EN CASO DE NO COINCIDIR DIRECCIÓN CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL).
- EN CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y/O DISCAPACITADOS QUE NO PUEDAN TRASLADARSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR SU PAGO, PRESENTAR PRUEBA DE SUPERVIVENCIA.

-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN GACETA MUNICIPAL. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. – CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal menciona: *"siendo las 07:18 horas del día 08 de enero del año 2024, ubicados en "sala de cabildos" doy por clausurada la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo"*. -----

(Vertical column of signatures and initials)





Con fundamento en los dispuesto por los artículos 48 fracción XXV, 53 fracción XVII y 55 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y celebrada la presente sesión firman al calce y al margen para su legal constancia, los asistentes miembros del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento, con la firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados, debiéndose informar a las áreas de la Administración Pública Municipal que corresponda, girando los oficios de estilo cada uno de los acuerdos emitidos que les corresponda, para su observancia, cumplimiento y seguimiento.

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024

[Signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA



SINDICA MUNICIPAL LIC. EN PSIC. JANET SERRANO



PRIMER REGIDOR ARNULFO LEYVA CORTES



SEGUNDA REGIDORA LIC. ARIANA ARANDA SORIANO



TERCER REGIDOR MARCOS MARTÍNEZ FLORES



CUARTA REGIDORA PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES



SEXTO REGIDOR SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO

SÉPTIMA REGIDORA DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ALEJANDRA VIDAL VALENCIA

